



### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Ucayali en el **Expediente Administrativo N.º 0304-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE UCAYALI**, que contiene el procedimiento por desprotección familiar a favor del adolescente **MANUEL ALEJANDRO PIÑA SHUÑA**, de 16 años de edad, 08 de julio de 2008, identificado con DNI N.º 79500551, de nacionalidad peruana, natural del distrito de Manantay, provincial de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; hijo de los señores Dayvid Licida Shuña Murayari y Manuel Piña Tananta; **ha dispuesto notificar** a los progenitores y a la familia extensa y/o terceros con legítimo interés, la **Resolución Administrativa N.º 0781-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE UCAYALI**, de fecha 31 de julio de 2024, que resuelve: **INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR**, a favor del adolescente, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con **APERSONARSE** a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Ucayali, sito en el Jr. Oscar Zevallos N.º 173, distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico [mesadepartesvirtualupeucayali@mimp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtualupeucayali@mimp.gob.pe) o al teléfono 902 728 078 – 902 728 530, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar judicial y continuar con el trámite correspondiente.

Pucallpa, 03 de junio de 2025.



Abog. Felipe David González Reategui  
DIRECTOR (e)  
Unidad de Protección Especial de Ucayali  
Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes  
MIMP